

## Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador

Mié 06/04/2022 15:09

Estimada  
Secretaría  
Corte Interamericana de Derechos Humanos

En archivo adjunto, envío escrito del Estado ecuatoriano, con su respectivo anexo, con relación al caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador.

Atentamente,

**Abg. María Fernanda Álvarez**  
Directora Nacional de Derechos Humanos



**Oficio No. 18333**

D.M. Quito, 06 de abril de 2022

Señor Doctor

Pablo Saavedra Alessandri

**Secretario**

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020 (en adelante “Corte IDH”).

En este contexto y en atención a su Nota CDH-03-2019/197 de 09 de febrero de 2022, la Secretaría de Derechos Humanos, con base en el Decreto Ejecutivo No. 216 de 01 de octubre de 2021,<sup>1</sup> mediante Oficio Nro. SDH-SDHC-2022-0121-O de 22 de marzo de 2022,<sup>2</sup> se pronunció sobre las observaciones que realizó la representación de las víctimas respecto al cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto décimo primero de la sentencia del caso, documento que el Estado ecuatoriano transmite a la Honorable Corte para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**

---

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo No. 216, emitido el 01 de octubre de 2021: “Artículo 2.- (...) la Secretaría de Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: 1) En el marco de las obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos: (...) b) Coordinar con las entidades competentes, la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

<sup>2</sup> **Anexo A.** Oficio Nro. SDH-SDHC-2022-0121-O de 22 de marzo de 2022.

## PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**Anexo:**

- A. Oficio Nro. SDH-SDHC-2022-0121-O de 22 de marzo de 2022.

Oficio Nro. SDH-SDHC-2022-0121-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

**Asunto:** Respuesta a Oficio 17994

Señorita Abogada  
María Fernanda Alvarez Alcívar  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo de quienes hacemos la Secretaría de Derechos Humanos.

Me dirijo a usted con relación al cumplimiento de la sentencia del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH") el 24 de junio de 2020.

En este marco, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre de 2021, me permito remitir en adjunto la respuesta a las observaciones que hizo la representación de la víctima respecto al Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O, de 17 de noviembre de 2021, transmitido a la Corte IDH mediante Oficio No. 17026, de 28 de diciembre de 2021 mediante Nota CDH-03-2019/197 de 09 de febrero de 2022 y remitido a esta Cartera de Estado mediante Oficio Nro. 17994 de 9 de marzo de 2022.

Adicionalmente, remito en calidad de adjunto, los documentos de respaldo correspondientes, para la gestión respectiva.

Aprovecho la oportunidad para transmitirle mi sentimiento de consideración y estima

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Juan Felipe Ochoa Mogrovejo  
**SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS**

Anexos:

- fwd\_oficio\_no\_17994\_-\_procuraduria\_general\_del\_estado.zip
- respuesta\_a\_representantes\_cb\_2.doc
- sdh-sdh-2022-0059-of-invitación\_desde\_la\_máxima\_autoridad.pdf
- acta\_001\_27012022-signed03640910016436695320477564001647632209.pdf
- acta\_002\_18022022-signed0321622001647632325.pdf
- acta\_003\_pga0824623001647632325.doc
- sdh-sdh-2021-0875-of\_(1).pdf
- sdh-dpriac-2022-0147-o.pdf
- comunicaciones\_19\_de\_enero\_de\_2022.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Claudia del Rocío Balseca Endara  
**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

Señorita Internacionalista  
Andrea Fernanda Romo Perez  
**Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central**

Daniela Alexandra Hernandez de la Bastida

Oficio Nro. SDH-SDHC-2022-0121-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos., Subrogante

dh/dh



Firmado electrónicamente por:

JUAN FELIPE  
OCHOA  
MOGROVEJO

# **Anexo 1**

**Oficio No. 17994**

D.M. Quito, 09 de marzo de 2022

Señor Magíster  
Felipe Ochoa Mogrovejo  
**Subsecretario**  
**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**  
Ciudad.-

Señor Subsecretario,

Me dirijo a usted con relación al cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”) el 24 de junio de 2020.

Al respecto, mediante Nota CDH-03-2019/197 de 09 de febrero de 2022 la Corte IDH transmitió las observaciones que hizo la representación de la víctima respecto al Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O, de 17 de noviembre de 2021, transmitido a la Corte IDH mediante Oficio No. 17026, de 28 de diciembre de 2021.<sup>2</sup>

En este marco, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre de 2021,<sup>3</sup> me permito remitirle la documentación enviada desde la Corte IDH con la finalidad de que las observaciones de la representación de la víctima sean consideradas para los fines pertinentes en el marco de la fase de cumplimiento de la sentencia del caso.

Aprovecho la oportunidad para transmitirle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
MARIA FERNANDA  
ALVAREZ ALCIVAR

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

<sup>2</sup> **Anexo 2.** Oficio No. 17026, de 28 de diciembre de 2021.

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo No. 216, emitido el 01 de octubre de 2021: “Artículo 2.- (...) la Secretaría de Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: 1) En el marco de las obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos: (...) b) Coordinar con las entidades competentes, la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

**Asunto:** Solicitud de trabajo conjunto para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo

Abogada

Lita Alexandra Martínez Alvarado

**Directora Ejecutiva-cepam**

**CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER CEPAM â  
GUAYAQUIL**

En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente, como es de su conocimiento la Secretaría de Derechos Humanos es la institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, misma que da seguimiento al cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador. En este sentido, y en el marco del cumplimiento de la sentencia, solicito muy comedidamente contar con su apoyo para el desarrollo de una capacitación específica abierta a funcionarios públicos y sociedad civil que sea impartida en el primer semestre del año 2022, para tal efecto, es necesario contar con punto focal de su institución con el que podamos coordinar las acciones correspondientes.

Por otro lado, me permito informar a Usted que el primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, será culminado en diciembre del presente año, en razón de lo descrito invitamos desde ya a que CEPAM, sea participe activa en la revisión y validación del documento, proceso que se llevará a cabo desde enero de 2022.

Segura de contar con su favorable respuesta, expreso mis más sinceros sentimientos de agradecimiento y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Bernarda Ordóñez Moscoso  
**SECRETARIA DERECHOS HUMANOS**

Copia:

Señorita Magíster

Claudia del Rocio Balseca Endara

**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

dh/cb/fo



Firmado electrónicamente por:  
**MARÍA BERNARDA  
ORDONEZ MOSCOSO**

**ACTA DE REUNIÓN**

Nro. 001

Fecha: 27 de enero de 2022

**Tema:** Reunión con representantes de las víctimas del caso Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador

Asistentes	
Nombre	Organización
Claudia Balseca	Secretaría de Derechos Humanos
Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos
Lita Martínez Alvarado	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Consuelo Bowen	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Milagro Valverde Jiménez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Carmen Cecilia Martínez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Edward Pérez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)

Antecedentes (breves)	
1	Con fecha 19 de enero de 2022, a través de correo institucional de la SDH, se solicitó mantener una reunión en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador con el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y el Centro de Derechos Reproductivos (CDR), correo que fue atendido el mismo día de forma favorable y proponiendo se realice la reunión el día 27 de enero de 2022,

Resumen	
<p>Se inicia la sesión a las 8 horas de la mañana del día 27 de enero de 2022 a través de la plataforma Zoom, en primer lugar se da la bienvenida a los equipos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y Centro de Derechos Reproductivos (CDR).</p> <p>Como segundo punto la Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos realiza un resumen ejecutivo de las acciones realizadas por la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política integral para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, la inclusión de entidades del Estado con la competencia de garantizar el enfoque de Género como es el Consejo Nacional de Igualdad de Género, así como la realización de consultas a niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos de la niñez y adolescencia tanto al inicio del proceso de construcción como ahora en el proceso de revisión; de igual manera realizó una breve explicación del contenido de la propuesta del Ejecutivo y la invitación a las representantes de las víctimas a ser partícipes en dar aportes constructivos a la propuesta y trabajar conjuntamente en tener una propuesta que cumpla estrictamente con la sentencia en específico sobre el punto resolutivo 11.</p> <p>Finalizada la participación de la SDH, cada uno de los representantes de las dos organizaciones recalcaron la necesidad de que se deje un registro de las reuniones a través de actas que deberán ser compartidas y enviadas de forma oficial. Por otro lado hicieron hincapié en su petición formal para ser parte de la Mesa Interinstitucional así como su apertura a ser partícipes activos en la realización de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, reiteraron que han dejado las puertas abiertas a colaborar con el Estado ecuatoriano poniendo a disposición su experticia y experiencia y recalcando que desean que su participación sea</p>	

permanente. Adicionalmente, expresaron su solicitud de conocer más sobre el proceso de consulta con niñas, niños y adolescentes y sugirieron que de ser el caso se podría extender los plazos si se ve una intención real de hacer cambios estructurales.

### Acuerdos Establecidos:

1. Elaborar actas por cada sesión que se realice para mantener la formalidad y dar seguimiento a los compromisos establecidos. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos;
2. Realizar la invitación oficial para participar en la Mesa Interinstitucional. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos;
3. Coordinar una reunión con cooperantes internacionales. **Responsable:** CEPAM;
4. Confirmar quienes están invitados a los consejos consultivos a niñas niños y adolescentes. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**DANIELA ALEXANDRA  
HERNANDEZ DE LA  
BASTIDA**

Daniela Hernández

## Oficio No. 17026

D.M. Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor Doctor  
Pablo Saavedra Alessandri  
**Secretario**  
**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**  
Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020 (en adelante “Corte IDH”).

Mediante Nota CDH-03-2019/189 de 10 de noviembre de 2021<sup>1</sup> la Corte IDH transmitió al Estado ecuatoriano el escrito de 02 de noviembre de 2021 a través del cual la representación de las víctimas manifestó su insistencia respecto a la necesidad de que el Estado la invite a participar en la Mesa Interinstitucional vinculada con el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia.

Al respecto, muy respetuosamente pongo en su conocimiento que la Secretaría de Derechos Humanos, con base en el Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre de 2021,<sup>2</sup> a través del Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“(…) me permito comunicar que mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF de fecha 10 de noviembre, suscrito por la Máxima Autoridad de esta Secretaría, se remitió la invitación para que CEPAM participe de la revisión y validación del primer borrador

---

<sup>1</sup> **Anexo 1.** Nota CDH-03-2019/189 de 10 de noviembre de 2021.

<sup>2</sup> Decreto Ejecutivo No. 216, emitido el 01 de octubre de 2021: “Artículo 2.- (...) la Secretaría de Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: 1) En el marco de las obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos: (...) b) Coordinar con las entidades competentes, la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. Sin embargo, no ha existido respuesta”<sup>3</sup>

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
por MARIA FERNANDA  
ALVAREZ ALCIVAR

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**  
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Anexo:**

1. Nota CDH-03-2019/189 de 10 de noviembre de 2021.
2. Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021.

---

<sup>3</sup> **Anexo 2.** Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021.

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

**Asunto:** Contestación a oficio No. 16501 de Procuraduría General del Estado

Señorita  
Maria Fernanda Alvarez  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**  
**PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. En contestación al Oficio No. 16501, de 15 de noviembre de 2021, referente a la Nota CDH-03- 2019/189 de 10 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente indica que *"las víctimas, además de solicitar una prórroga para presentar sus observaciones al informe estatal de 26 de agosto de 2021, insistió en la necesidad de que el Estado las invite a participar en la mesa interinstitucional que se desarrollará con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia emitida por la Corte IDH"*, me permito comunicar que mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF de fecha 10 de noviembre, suscrito por la Máxima Autoridad de esta Secretaría, se remitió la invitación para que CEPAM participe de la revisión y validación del primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. Sin embargo, no ha existido respuesta.

Adjunto oficio de invitación para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Andrea Fernanda Romo Perez  
**DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD CENTRAL**

Anexos:

- oficio\_nro.\_sdh-sdh-2021-0875-of.pdf

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Copia:

Señor Magíster  
Juan Felipe Ochoa Mogrovejo  
**Subsecretario de Derechos Humanos**

Señorita Magíster  
Claudia del Rocio Balseca Endara  
**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

Señorita Licenciada  
Tania Estefany Villarreal Moreno  
**Analista de Protección, Reparación, Integral y Autoridad Central**



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA  
FERNANDA ROMO  
PEREZ**

Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

**Asunto:** Solicitud de trabajo conjunto para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo

Abogada

Lita Alexandra Martínez Alvarado

**Directora Ejecutiva-cepam**

**CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER CEPAM â  
GUAYAQUIL**

En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente, como es de su conocimiento la Secretaría de Derechos Humanos es la institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, misma que da seguimiento al cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador. En este sentido, y en el marco del cumplimiento de la sentencia, solicito muy comedidamente contar con su apoyo para el desarrollo de una capacitación específica abierta a funcionarios públicos y sociedad civil que sea impartida en el primer semestre del año 2022, para tal efecto, es necesario contar con punto focal de su institución con el que podamos coordinar las acciones correspondientes.

Por otro lado, me permito informar a Usted que el primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, será culminado en diciembre del presente año, en razón de lo descrito invitamos desde ya a que CEPAM, sea participe activa en la revisión y validación del documento, proceso que se llevará a cabo desde enero de 2022.

Segura de contar con su favorable respuesta, expreso mis más sinceros sentimientos de agradecimiento y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Bernarda Ordóñez Moscoso  
**SECRETARIA DERECHOS HUMANOS**

Copia:

Señorita Magíster

Claudia del Rocio Balseca Endara

**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

dh/cb/fo



Firmado electrónicamente por:  
**MARÍA BERNARDA  
ORDONEZ MOSCOSO**

# **Anexo 2**

## **I. Preocupación preliminar: La comunicación del Estado no atiende al cumplimiento de la Sentencia**

Ante esta preocupación, es importante señalar que la Secretaría de Derechos Humanos en base a una conversación previa, oficializó mediante oficio No. SDH-SDH-2021-0875-OF de fecha 10 de noviembre de 2022 el pedido para realizar un apoyo sobre capacitaciones especializadas en la materia y en el mismo, invitó a la organización a ser parte de la revisión y validación del primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025.

De igual manera, se aclara que en los correos del día 19 de enero de 2022, se evidencia el pedido de la Secretaría de Derechos Humanos para coordinar una reunión oficial con las partes, solicitud que fue aceptada y se llevó a cabo el 27 de enero de 2022 de 8:30 a 10am.

Es preciso informar que en esta reunión se realizaron los siguientes compromisos, mismo que se plasman en el acta 001: *"1. Elaborar actas por cada sesión que se realice para mantener la formalidad y dar seguimiento a los compromisos establecidos. Responsable: Secretaría de Derechos Humanos;*

*2. Realizar la invitación oficial para participar en la Mesa Interinstitucional. Responsable: Secretaría de Derechos Humanos;*

*3. Coordinar una reunión con cooperantes internacionales. Responsable: CEPAM;*

*4. Confirmar quienes están invitados a los consejos consultivos a niñas niños y adolescentes. Responsable: Secretaría de Derechos Humanos."*

En este sentido, recordamos a las representantes los acuerdos y la presentación del Estado sobre el primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. En tal razón, consideramos que es imprescindible aclarar por este medio que el Estado mira con aprecio las observaciones y quisiera realizar algunas puntualizaciones, pues a partir del conocimiento de la sentencia, el Estado ecuatoriano tomó las acciones necesarias para dar una respuesta específica, con el objeto de dar cumplimiento de cada uno de los puntos resolutive de la misma.

Con especial énfasis, se resalta la creación de la Mesa Interinstitucional para la construcción de política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, con el objeto de solventar el punto resolutive décimo primero de la sentencia. La Mesa interinstitucional conformada por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Secretaría de Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional desde un inicio realizó un proceso de revisión de la política pública, planes, programas, proyectos, normativa existente, relacionada con violencia sexual en el ámbito educativo, en temas como prevención, atención, acceso a la justicia, protección integral y generación de información estadística. Este mapeo inicial permite a las instituciones levantar información sobre la normativa existente y evaluar al interno la eficacia de las mismas para valorar los nuevos instrumentos que se deben generar para responder a la problemática. Cabe recalcar que en el año 2021 ingresaron a la Mesa otros actores como la Corte Nacional de Justicia, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Es importante mencionar que el accionar de la mesa se rige conforme lo dicta la Constitución de la República en sus artículos 3<sup>1</sup>, 85<sup>2</sup> y 275<sup>3</sup> así como el artículo 4<sup>4</sup> del Código Orgánico de Planificación y

---

<sup>1</sup> La Constitución de la República del Ecuador -CRE establece en su artículo 3 que el Estado deberá planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza.

<sup>2</sup> La Constitución de la República del Ecuador -CRE establece en artículo 85 el numeral 1, 2 y 3 expresa que *"las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos todos los derechos, se formularán a partir del principio de solidaridad, sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular (...); y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas y la prestación de bienes y servicios públicos"*.

Finanzas Públicas en donde se manifiesta que el ciclo de la política pública comprende las fases de: formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. Además esto se toma en consideración la “Guía Metodológica para la formulación de Política Pública” elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación, dirigida a las entidades rectoras de política pública que tiene como objetivo establecer criterios técnicos para la fase de formulación, desde un enfoque integral, integrador y sostenible.

El primer borrador del Estrategia Nacional para la y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, no es documento que contenga política pública, es una estrategia específica que contiene acciones estratégicas dirigidas a la creación, mejora o reforma de política pública que permitirá a largo plazo la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, y que parte de un planteamiento del Estado que debe ser revisado y construido con las representantes. Para este fin se han realizado ya 3 reuniones y se han planificado 5 talleres con toda la Mesa Interinstitucional que nos permitirá culminar con el proceso de construcción de la estrategia de manera conjunta.

Finalmente, es importante mencionar que la estrategia borrador ha sido compartida con las representantes de las víctimas y que además, mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0059-OF de 1 de febrero de 2022 se remitió de manera oficial la invitación por parte de la Secretaria de Derechos Humanos a CEPAM y al Centro de Derechos Reproductivos a ser parte de la Mesa Interinstitucional y que en base a esto, ya se han realizado las reuniones antes mencionadas reiterando la apertura del Estado para revisar la propuesta.

- II. Al respecto, con documentos oficiales adjuntos reiteramos que no se menciona los acuerdos de la reunión del 27 de enero donde en el Acta 001 de la **reunión sostenida entre las representantes y la Secretaría de Derechos Humanos**

Respecto a la reunión del 27 de enero de 2022, Es importante mencionar que se expuso todo el proceso de construcción de la estrategia nacional, que efectivamente constituye un documento realizado desde el Estado para la discusión con actores externos.

Sobre el proceso de consulta llevado a cabo el 31 de enero a 1 de febrero con los Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional al que las representantes aseveran que no tenían conocimiento de las acciones que se están realizando por parte del Estado, se pone en conocimiento que los procesos de consulta fueron informados tanto en el III como IV informe de cumplimiento de la sentencia y de igual manera en la reunión se informó sobre los procesos y sus resultados. En cuanto a la aseveración de que les excluyó de la posibilidad de contribuir activamente al proceso de consultas que se están llevando a efecto, se debe mencionar que el Estado ecuatoriano tiene establecido los mecanismos de consulta nacionales que permitan la participación amplia de actores interesados, es decir, a través del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional que es la entidad competente para realizar estos procesos con niñas, niños y adolescentes. Para tal efecto, se remite en adjunto los informes de los dos procesos de consulta.

---

<sup>3</sup> La Constitución de la República del Ecuador -CRE establece en su artículo 275, que el “(...) Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPyFP en el artículo 15, establece que “la definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (...)”.

<sup>4</sup> En concordancia, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 4, norma el ciclo de la política pública y menciona que los actores responsables deberán cumplir con la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. Las políticas públicas constituyen el medio para garantizar derechos de la población y promover el desarrollo, ya que encaminan decisiones, esfuerzos, acciones y recursos del Estado hacia la consecución de estos objetivos. No obstante, para que las políticas públicas respondan de manera efectiva a necesidades u oportunidades reales de desarrollo, las mismas deben contar con una planeación rigurosa, que permita la toma de decisiones eficientes, reducción de brechas y la optimización de recursos públicos.

Sobre la aseveración de que la representante de la Secretaría de Derechos Humanos fue clara al sostener que el objetivo de la reunión era “revisar” en conjunto la propuesta de política pública planteada por el Estado “previo a su implementación” y que revisar un documento ya elaborado, en papel, con el único objetivo de hacer observaciones, no constituye una participación efectiva en el cumplimiento de la sentencia. Al respecto, nos permitimos reiterar nuevamente que se realizó la invitación formal a las representantes para su participación activa y de nuevo se resalta nuestra solicitud de las comunicaciones sean concretas, específicas acordadas y validadas entre las partes, adicional se recalca nuevamente que el primer borrador del Estrategia Nacional para la y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, no es documento que contenga política pública, es una estrategia específica que contiene acciones estratégicas dirigidas a la creación, mejora o reforma de política pública que permitirá a largo plazo la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo. Además cabe recalcar que la misma no es un documento estático y está sujeta a cambios y mejoras que sean de beneficio a las niñas, niños y adolescentes.

### **III. La necesidad de que las organizaciones representantes participen en la Mesa Interinstitucional creada por el Estado**

Sobre la aseveración de las representantes a su insistencia a ser parte de la Mesa Interinstitucional en los términos que dispuso la sentencia de la Corte Interamericana, recordamos que ya se formalizó la invitación mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0059-OF de 1 de febrero de 2022 para su participación ratificando la apertura del Estado, además se resalta que de acuerdo a lo dispuesto por la sentencia la participación de las representantes se enmarca en el párrafo 246 mismo que estipula:

*“El Estado deberá informar a la Corte, en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente Sentencia, las medidas que identifique necesario adoptar. **Dicha información será puesta en conocimiento de las representantes, quienes podrán presentar sus observaciones.** Ecuador deberá comenzar a implementar las medidas aludidas a más tardar seis meses después de que presente a este Tribunal la información sobre las mismas, sin perjuicio de lo que esta Corte pudiera disponer en el curso de la supervisión de la presente Sentencia, considerando la información y observaciones que se le remitan. El Estado debe adoptar las acciones normativas, institucionales y presupuestarias para la efectiva implementación de las medidas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto. La Corte supervisará que la medida ordenada, en los términos señalados, comience a ejecutarse en forma efectiva.” **Lo subrayado me pertenece***

En este sentido, consideramos que el Estado ecuatoriano está contemplando no solo la revisión de la propuesta presentada si no la inclusión efectiva, toda vez que en la reunión mantenida el 27 de enero se informó que el documento es el que va a permitir construir la política pública y su implementación debe contar con un Plan Operativo que finalmente establezca las metodologías, actores, contenidos, etc., para cumplir lo establecido en la estrategia, es decir, que la participación de las representantes es bienvenida en el desarrollo de la política pública que se propone en la propuesta de estrategia.

Respecto a que no se puede confirmar la participación de otros organismos internacionales expertos en el tema, tales como el MESECVI y la Comisión Interamericana de Mujeres, se detalla lo estipulado en el párrafo 245 de la sentencia que indica:

*(...) **De considerarlo conveniente el Estado** podrá acudir a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a fin de que tales entidades brinden asesoramiento o asistencia que pudiere resultar de utilidad en el cumplimiento de la medida ordenada. Asimismo, en concordancia con señalamientos del Comité de los Derechos del Niño, la Corte destaca la importancia de la participación de las niñas y niños en la formulación de las políticas públicas de prevención. (...) **Lo subrayado me pertenece.** Claramente el párrafo indica que de considerarlo, el Estado acudirá a organizaciones como la Comisión Interamericana de Mujeres o el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, más no cierra la posibilidad de que sean esas exclusivamente ni que es una obligación.*

Aun así, se han realizado los respectivos acercamientos y se han informado en los informes anteriores sobre la reunión con UNICEF y UNFPA el 9 de noviembre 2020 y la reunión con Mesecvi el 16 de noviembre de 2020, de los cuales se obtuvo una respuesta favorable al apoyo técnico para la **implementación** de la política pública que ese entonces continuaba en construcción. Uno de los compromisos que se instauraron en las mencionadas reuniones fue crear una propuesta de parte del ejecutivo para luego revisarla y viabilizarla a través de la cooperación internacional, igualmente cabe indicar que esta Información se indicó en la reunión del 27 de enero de 2022.

Adicional, consideramos necesario indicar que se dejó abierta la posibilidad de que sea a través de las representantes el establecimiento de contacto más cercano a estas organizaciones y el compromiso consta de igual manera en Acta 001 en su punto 3.

*“Coordinar una reunión con cooperantes internacionales. Responsable: CEPAM;”*

Igualmente se informó que una vez que se planteó una propuesta técnica desde la mesa interinstitucional, se realizó un proceso de cooperación con UNICEF con el fin de contar con su experiencia y aportes respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sobre todo la aplicación del interés superior y su participación en el desarrollo de política pública. Este aporte ha sido fundamental en la construcción de la propuesta, considerando la alta importancia de tener la mirada de una institución especializada en derechos de las niñas, niños y adolescentes, toda vez que cada funcionario que pertenece a la mesa tiene su expertiz específico en su área.

Por lo expuesto, se insiste nuevamente que se ha realizado los acercamientos con los organismos internacionales sin embargo, su apoyo es requerido en la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia. No obstante, miramos con agrado el ofrecimiento de coordinar las reuniones con los cooperantes y ponemos a disposición abierta nuestra agenda para mantener los encuentros a la brevedad que amerita este proceso.

#### **IV. Ratificación de pretensiones del escrito de observaciones presentado en diciembre de 2021**

Sobre este punto se informa que la Secretaría de Derechos Humanos remitió el correspondiente informe a la Procuraduría General del Estado a través de Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2022-0147-O de 21 de febrero de 2022, así mismo se remitió en adjunta el borrador de la estrategia para conocimiento de las representantes.

Cabe resaltar en esta comunicación que en el marco de la reunión del 27 de enero se han mantenido dos reuniones adicionales con las representantes de las víctimas, ya como parte de la Mesa Interinstitucional específicamente el 18 de febrero de 2022 y el 24 de febrero de 2022 para lo cual se adjunta Acta Nro. 002 y 003, las cuales tienen claramente los compromisos adquiridos.

Finalmente se informa que se está coordinando la realización de 5 talleres presenciales con las representantes de las víctimas y los representantes técnicos y políticos de la Mesa Interinstitucional para trabajar conjuntamente en la propuesta de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo. Al momento se está esperando confirmación de fechas y horas por parte de las organizaciones representantes de las víctimas.

#### **V. Petitorio En virtud de las consideraciones expuestas, esta representación solicita respetuosamente a la Honorable Corte que tenga en cuenta las observaciones presentadas y, en consecuencia:**

Respecto a los puntos petitorios nos permitimos aclarar que no habido ninguna petición del Estado ecuatoriano de dar por cumplida la sentencia por cuanto se está trabajando aún en la propuesta de la Estrategia y solo una vez sea implementada se podrá considerar esos resultados para reportarlos como cumplimiento total de la sentencia.

Sobre el punto dos a que el Estado incluya en la Mesa Interinstitucional – en todas las etapas del proceso de diseño hasta la implementación de las políticas públicas que se dispongan para cumplir con el punto resolutivo décimo primero- a las representantes del presente caso, a organizaciones de la sociedad civil representantes de niñas, niños y adolescentes, así como a mecanismos internacionales de protección de derechos humanos como MESECVI o la Comisión Interamericana de Mujeres a efectos de que podamos avanzar – en conjunto- en el cumplimiento de esta garantía de no repetición orientada a evitar que casos como el de Paola vuelvan a ocurrir en el futuro. Como se ha expresado en diferentes puntos de la comunicación ya se ha realizado la correspondiente invitación oficial y se ha dado en detalle la información sobre la consideración del Estado respecto a incluir de manera específica a los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos como MESECVI o la Comisión Interamericana de Mujeres.

Para concluir, de igual manera sobre la participación de organizaciones de la sociedad civil representantes de niñas, niños y adolescentes se vuelve a reiterar que los Consejos Consultivos Nacionales de niñas, niños y adolescentes es un espacio de participación reconocido por la Constitución del Ecuador, dentro del artículo 100 y de forma integral en la visión transversal de la participación ciudadana; de igual manera dentro de distintas leyes y códigos vigentes se reconoce a los consejos consultivos, como espacios articuladores en el fortalecimiento de la participación ciudadana siendo ejes centrales dentro del COOTAD, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad.

El Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes tiene una duración de dos años y se lo elige de forma participativa y representativa mediante un proceso que va desde lo local a lo nacional. Actualmente se encuentra electo y posesionado el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y el de Adolescentes, con la participación de 4 delegados de cada una de las provincias del país y una directiva.

Los consejos consultivos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes están conformados por sujetos de derechos tanto de organizaciones sociales como de la ciudadanía en general. Para la designación de representantes se realiza un proceso de elección mediante consenso en asambleas locales, dicha elección se la realiza de forma independiente en cada localidad según los períodos establecidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con el apoyo técnico del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional.

Posteriormente se realiza una asamblea de elección de representantes de cada provincia para designar a los delegados provinciales, que serán parte del proceso de elección del Consejo Consultivo Nacional como consejeros, y quienes eligen de entre ellos a sus representantes nacionales, en esta asamblea nacional de elección de representantes del Consejo Consultivo Nacional. Este proceso cuenta con la participación y apoyo de varias instituciones públicas y privadas, como un símbolo de confianza en los procesos de participación ciudadana. Se adjunta documento con directivas de consejos consultivos.

Como conclusión consideramos que esta interpretación de las comunicaciones es la falta de establecer canales de comunicación claros donde las partes estén conformes y se establezcan acuerdos. De igual manera, se ha observado que todas las comunicaciones remitidas por las representantes reiteran el resaltar ciertas partes de la información que remite el Estado por lo que se solicita que las comunicaciones sean concretas, específicas acordadas y validadas entre las partes y se rijan a lo establecido en la sentencia para que el Estado ecuatoriano responda claramente sobre las acciones relevantes que se están realizando para llegar al cumplimiento de la sentencia.

# **Anexo 3**

Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0059-OF

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

**Asunto:** INVITACIÓN A SER PARTE DE LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Abogada  
Lita Alexandra Martínez Alvarado  
**Directora Ejecutiva**  
**FUNDACIÓN "CEPAM-GUAYAQUIL"**

Señora  
Catalina Martínez Coral  
**Directora Regional**  
**CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes formamos la Secretaría de Derechos Humanos.

Por medio del presente y en el marco de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador, en la que dicta, entre otras, que el Estado identificará y adoptará medidas para tratar la violencia sexual en el ámbito educativo; la Secretaría de Derechos Humanos instauró una Mesa Interinstitucional para la construcción de política integral para prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo.

En este sentido y en el marco de los compromisos establecidos en la reunión del 27 de enero de 2022 en horas de la mañana oficializados mediante Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0041-O y acorde las competencias que tienen las organizaciones a su digno cargo, nos complace extender una cordial invitación para que el Centro de Derechos Reproductivos y la Fundación Cepam-Guayaquil formen parte de esta Mesa de construcción y aportes para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo.

Para este fin, solicito comedidamente que se informe quienes serán las personas que participarán en representación de cada organización, para poder coordinar su participación oportuna.

Segura de contar con su presencia, extendiendo mis más sinceros sentimientos de consideración y alta estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Bernarda Ordóñez Moscoso  
**SECRETARIA DERECHOS HUMANOS**

Anexos:  
- acta\_001\_27012022-signed0364091001643669532.pdf  
- sdh-sdh-dpidh-2022-0041-o\_(1).pdf

Copia:  
Señor Magíster  
Juan Felipe Ochoa Mogrovejo  
**Subsecretario de Derechos Humanos**

Oficio Nro. SDH-SDH-2022-0059-OF

Quito, D.M., 01 de febrero de 2022

Señorita Magíster  
Claudia del Rocio Balseca Endara  
**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

dh/cb/fo



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BERNARDA  
ORDONEZ MOSCOSO**

# **Anexo 4**

**ACTA DE REUNIÓN**

Nro. 001

Fecha: 27 de enero de 2022

**Tema:** Reunión con representantes de las víctimas del caso Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador

<b>Asistentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>
Claudia Balseca	Secretaría de Derechos Humanos
Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos
Lita Martínez Alvarado	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Consuelo Bowen	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Milagro Valverde Jiménez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Carmen Cecilia Martínez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Edward Pérez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)

<b>Antecedentes (breves)</b>	
1	Con fecha 19 de enero de 2022, a través de correo institucional de la SDH, se solicitó mantener una reunión en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador con el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y el Centro de Derechos Reproductivos (CDR), correo que fue atendido el mismo día de forma favorable y proponiendo se realice la reunión el día 27 de enero de 2022,

<b>Resumen</b>	
<p>Se inicia la sesión a las 8 horas de la mañana del día 27 de enero de 2022 a través de la plataforma Zoom, en primer lugar se da la bienvenida a los equipos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y Centro de Derechos Reproductivos (CDR).</p> <p>Como segundo punto la Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos realiza un resumen ejecutivo de las acciones realizadas por la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política integral para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, la inclusión de entidades del Estado con la competencia de garantizar el enfoque de Género como es el Consejo Nacional de Igualdad de Género, así como la realización de consultas a niñas, niños y adolescentes a través de los Consejos Consultivos de la niñez y adolescencia tanto al inicio del proceso de construcción como ahora en el proceso de revisión; de igual manera realizó una breve explicación del contenido de la propuesta del Ejecutivo y la invitación a las representantes de las víctimas a ser partícipes en dar aportes constructivos a la propuesta y trabajar conjuntamente en tener una propuesta que cumpla estrictamente con la sentencia en específico sobre el punto resolutivo 11.</p> <p>Finalizada la participación de la SDH, cada uno de los representantes de las dos organizaciones recalcaron la necesidad de que se deje un registro de las reuniones a través de actas que deberán ser compartidas y enviadas de forma oficial. Por otro lado hicieron hincapié en su petición formal para ser parte de la Mesa Interinstitucional así como su apertura a ser partícipes activos en la realización de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, reiteraron que han dejado las puertas abiertas a colaborar con el Estado ecuatoriano poniendo a disposición su experticia y experiencia y recalcando que desean que su participación sea</p>	

permanente. Adicionalmente, expresaron su solicitud de conocer más sobre el proceso de consulta con niñas, niños y adolescentes y sugirieron que de ser el caso se podría extender los plazos si se ve una intención real de hacer cambios estructurales.

**Acuerdos Establecidos:**

1. Elaborar actas por cada sesión que se realice para mantener la formalidad y dar seguimiento a los compromisos establecidos. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos;
2. Realizar la invitación oficial para participar en la Mesa Interinstitucional. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos;
3. Coordinar una reunión con cooperantes internacionales. **Responsable:** CEPAM;
4. Confirmar quienes están invitados a los consejos consultivos a niñas niños y adolescentes. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
DANIELA ALEXANDRA  
HERNANDEZ DE LA  
BASTIDA

Daniela Hernández

# **Anexo 5**

**ACTA DE REUNIÓN**

Nro. 002

**Fecha:** 18-02-2022

**Tema:** Reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo

<b>Asistentes</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>
Lita Martínez Alvarado	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Consuelo Bowen	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Milagro Valverde Jiménez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Carmen Cecilia Martínez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Edward Pérez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Camila Banda	Ministerio de Educación
Soledad Cuasés	Ministerio de Salud
Paulina Inapanta	Fiscalía General del Estado
Guillermo Rovayo	Consejo de la Judicatura
Salome Arteaga	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
Mabel Andrade	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Cecilia Manzo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Sofía Chávez	Ministerio de Inclusión Económica y Social
María Gabriela Jaramillo	Corte Nacional de Justicia
Tania Villarreal	Secretaría de Derechos Humanos
Lenin Dávila	Secretaría de Derechos Humanos
Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos

<b>Antecedentes (breves)</b>	
1	Mediante Memorando Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0031-M de 10 de febrero se remitió oficialmente la convocatoria para la reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para el día 18 de febrero de 2022 en modalidad virtual a partir de las 9 horas mediante la plataforma Zoom.
2	Se inicia la sesión a las 9 horas de la mañana del día 18 de febrero de 2022 a través de la plataforma Zoom, en primer lugar se da la bienvenida a los equipos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y Centro de Derechos Reproductivos (CDR) y a representantes técnicos de las instituciones parte de la mesa técnica.  Se procede con el orden del día:

1. Presentación del borrador de propuesta desde el Estado (Estrategia Nacional 2021-2025 para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo) por parte de las instituciones del Estado;
2. Presentación de recomendaciones, observaciones y/o comentarios por parte de las representantes de las víctimas a la propuesta del Estado.

Una vez finalizados los dos puntos se concluye con el establecimiento de los compromisos:

1. Remitir oficialmente el acta de la reunión donde se reflejen los compromisos acordados hasta el 18 de febrero de 2022. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos
2. Enviar el documento borrador final de la estrategia para revisión de las representantes de las víctimas hasta el 18 de febrero de 2022. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos
3. Enviar las observaciones al documento borrador final de la estrategia hasta el 23 de febrero de 2022. **Responsable:** Representantes de las víctimas
4. Consultar con las autoridades la posibilidad de ampliar el plazo de revisión y consulta. **Responsable:** Instituciones del Estado de la Mesa Técnica
5. Considerar la realización de un proceso de consulta con movimiento de niñas (el Estado deberá realizar la invitación) (Coalición de niñas y jóvenes mujeres desde nuestras voces). **Responsable:** Instituciones del Estado de la Mesa Técnica
6. Realizar la próxima reunión de la Mesa Técnica el día 24 de febrero de 2022 vía virtual para la revisión de las recomendaciones, observaciones y/o comentarios por parte de las representantes de las víctimas a la propuesta del Estado al eje de prevención. **Responsable:** Mesa Técnica

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:  
DANIELA ALEXANDRA  
HERNÁNDEZ DE LA  
BASTIDA

Daniela Hernández  
Especialista de la Dirección de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos

# **Anexo 6**

**ACTA DE REUNIÓN**

Nro. 003

**Fecha:** 24-02-2022

**Tema:** Reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo

Asistentes	
Nombre	Organización
Lita Martínez Alvarado	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Consuelo Bowen	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer
Milagro Valverde Jiménez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Carmen Cecilia Martínez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Edward Pérez	Centro de Derechos Reproductivos (CDR)
Camila Banda	Ministerio de Educación
Soledad Cuasés	Ministerio de Salud Pública
Paulina Inapanta	Fiscalía General del Estado
Guillermo Rovayo	Consejo de la Judicatura
Salome Arteaga	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
Cecilia Manzo	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Sofía Chávez	Ministerio de Inclusión Económica y Social
María Gabriela Jaramillo	Corte Nacional de Justicia
Tania Villarreal	Secretaría de Derechos Humanos
Lenin Dávila	Secretaría de Derechos Humanos
Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos

Antecedentes (breves)	
1	Mediante Oficio Nro. SDH-SDH-DPIDH-2022-0059-O de 21 de febrero se remitió oficialmente la convocatoria para la reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo para el día 24 de febrero de 2022 en modalidad virtual a partir de las 9 horas mediante la plataforma Zoom.  Se realiza comunicación informal vía WhatsApp con las representantes de las víctimas, con el fin de confirmar su participación a lo cual manifestaron que no recibieron la convocatoria a esta reunión. Sin embargo, acordaron participar para lo cual se les remitió el respectivo link. Se deja precedente de la posible falla del envío de correos a lo cual se acuerda crear un grupo de WhatsApp con las representantes de las víctimas y así confirmar de forma inmediata si las comunicaciones son recibidas a tiempo.
2	Se inicia la sesión a las 9 horas de la mañana del día 24 de febrero de 2022 a través de la plataforma

Zoom. En primer lugar se da la bienvenida a los equipos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer y Centro de Derechos Reproductivos (CDR) y a representantes técnicos de las instituciones parte de la mesa técnica.

Se procede con el orden del día:

1. El Estado informó que el documento remitido a las representantes no corresponde a la política pública en sí misma, sino que se trata de una estrategia para recoger los insumos necesarios para que las instituciones construyan las políticas públicas.
2. En virtud de ello, las representantes solicitaron ser tomadas en cuenta en la construcción de cada una de esas políticas públicas, particularmente respecto a la de Educación Sexual Integral.
3. Se informa a la mesa sobre las disposiciones de la Mesa Política para la realización de reuniones bilaterales con la finalidad de recoger las observaciones, comentarios y correcciones a la propuesta borrador de la Estrategia y el aplazamiento para el lanzamiento de la Estrategia;
4. Se informa de igual manera del documento remitido por las representantes de las víctimas respecto a la propuesta borrador de la Estrategia;
5. Las representantes expresan sus dudas y observaciones de manera muy general respecto a la estrategia.

Una vez finalizados los puntos se concluye con el establecimiento de los compromisos:

1. Se realizarán las reuniones bilaterales del 2 al 7 de marzo, para lo cual se les remitirá una propuesta de cronograma. **Responsable:** Secretaría de Derechos Humanos.
2. Revisar el documento con observaciones y recomendaciones de las representantes de las víctimas hasta el 7 de marzo con la finalidad de establecer los pasos a seguir **Responsable:** Representantes técnicos y políticos de cada institución.
3. Hacer hincapié a la Mesa Política del pedido de la posibilidad de ampliar el plazo de revisión y consulta. **Responsable:** Mesa Política
4. Considerar la realización de un proceso de consulta con movimiento de niñas (el Estado deberá realizar la invitación) (Coalición de niñas y jóvenes mujeres desde nuestras voces). **Responsable:** Mesa Política
5. Establecer un cronograma de trabajo con las representantes de las víctimas para la revisión de los ejes de la Estrategia una vez se culmine las reuniones bilaterales del 2 al 7 de marzo **Responsable:** Mesa Política

# **Anexo 7**

Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

**Asunto:** Solicitud de trabajo conjunto para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo

Abogada

Lita Alexandra Martínez Alvarado

**Directora Ejecutiva-cepam**

**CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER CEPAM â  
GUAYAQUIL**

En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente, como es de su conocimiento la Secretaría de Derechos Humanos es la institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, misma que da seguimiento al cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador. En este sentido, y en el marco del cumplimiento de la sentencia, solicito muy comedidamente contar con su apoyo para el desarrollo de una capacitación específica abierta a funcionarios públicos y sociedad civil que sea impartida en el primer semestre del año 2022, para tal efecto, es necesario contar con punto focal de su institución con el que podamos coordinar las acciones correspondientes.

Por otro lado, me permito informar a Usted que el primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, será culminado en diciembre del presente año, en razón de lo descrito invitamos desde ya a que CEPAM, sea participe activa en la revisión y validación del documento, proceso que se llevará a cabo desde enero de 2022.

Segura de contar con su favorable respuesta, expreso mis más sinceros sentimientos de agradecimiento y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Bernarda Ordóñez Moscoso  
**SECRETARIA DERECHOS HUMANOS**

Copia:

Señorita Magíster

Claudia del Rocio Balseca Endara

**Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.**

dh/cb/fo



Firmado electrónicamente por:  
**MARÍA BERNARDA  
ORDONEZ MOSCOSO**

# **Anexo 9**

**Enviados:** Miércoles, 19 de Enero 2022 20:28:01

**Asunto:** RE: Solicitud de reunión

Estimada Claudia:

Nos permitimos proponerle que la reunión se realice el día 27 de enero de 8 a 10 am.

Quedamos a la espera de su confirmación y gentilmente solicitamos la agenda respectiva.

Cordialmente

Lita Martínez Alvarado  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CEPAM-G

---

**De:** Claudia del Rocio Balseca Endara

**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 15:36

**Para:** Lita Martínez Alvarado

**Cc:** Fundación CEPAM-G

DANIELA ALEXANDRA HERNANDEZ DE LA BASTIDA

; Consuelo Bowen Manzur

; Catalina

Martinez

Carmen Cecilia Martinez

**Asunto:** Re: Solicitud de reunión

Estimada Lita,

muchas gracias por su pronta respuesta, quedo a la espera de las fechas para poder confirmar nuestra reunión de trabajo

Claudia

---

**De:** "lmartinez"

**Para:** "Claudia del Rocio Balseca Endara"

**CC:** "DANIELA ALEXANDRA HERNANDEZ DE LA BASTIDA"

"Consuelo Bowen Manzur"

"Catalina Martínez" <

"Carmen

Cecilia Martinez"

**Enviados:** Miércoles, 19 de Enero 2022 15:26:38

**Asunto:** Re: Solicitud de reunión

Estimada Claudia:

Agradecemos la comunicación y manifestamos nuestro interes de establecer una reunion de trabajo para revisar avance y establecer acciones articuladas en el marco de la implementacion de la Sentencia de Corte Interamericana en el Caso Paola Guzman Albarracin vs Ecuador, en ese mismo sentido incluyo en este email al

Equipo del Centro de Derechos Reproductivos(CDR), organización coligante del caso y representante de las víctimas, para que sean invitadas conjuntamente con el CEPAM-Guayaquil, a este y todos los momentos que de este proceso se desprendan.

Hoy tarde tenemos reunion de trabajo con el equipo del CDR y podremos cuadrar posibles fechas para la reunion solicitada y les informaremos inmediatamente, mientras reiteramos nuestro reconocimiento por su interes y preocupacion en la implementacion de la Sentencia y por lo tanto en la formulacion y cumplimiento de politicas publicas que incidan directamente en la EIS, asi como en el fortalecimiento de mecanismos de proteccion y eliminacion de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Cordialmente

--



Lita Martínez Alvarado  
Directora Ejecutiva  
Av. General Francisco Robles y 3er. Callejón 44 (Contiguo al Mercado Caraguay)  
[www.cepamgye.org](http://www.cepamgye.org)  
Guayaquil – Ecuador

---

**De:** Claudia del Rocio Balseca Endara

**Fecha:** miércoles, 19 de enero de 2022, 15:13

**Para:** Fundación CEPAM-G

Lita Martínez Alvarado

**CC:** DANIELA ALEXANDRA HERNANDEZ DE LA BASTIDA

**Asunto:** Solicitud de reunión

Estimada Lita,

con un cordial y respetuoso saludo le escribo ya que como es de su conocimiento hemos remitido varias veces por este medio nuestro pedido para mantener una reunión con Usted y su equipo o el personal que considere, con el principal objetivo de revisar varios temas a coordinar respecto al caso de Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador.

En este sentido, solicito muy comedidamente se nos indique la hora y fecha en la que podríamos reunirnos de manera virtual.

Quedo atenta a su cordial respuesta.

--

-

Claudia Balseca Endara  
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
Dirección: General Robles E-3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre

